

Asunto: L. A. T. 2.561. Línea a 25 KV. a nueva E. T. «Bomberos».

Peticionario: «Fuerzas eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 50 metros, para suministro a la nueva E. T. «Bomberos», de 250 KVA. de potencia.

Origen: E. T. «Telefónica».

Presupuesto: 301.100 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 11 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—14.978-C.

323 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.693. Desplazamiento línea a 25 KV. a estación transformadora 258 «Córcoles».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Desplazamiento línea a 25 KV., con conductor de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 173 metros en tendido aéreo, desde el apoyo número 14 de la línea a E. T. 258, «Córcoles», al apoyo número 18 de la propia línea.

Presupuesto: 217.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 16 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, P. A., Francisco P. y Martí.—14.968-C.

324 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.715. Línea a 25 KV. a E. M. «Aumar V».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 365 metros en tendido aéreo y de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 28 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. M. «Aumar V».

Origen: Apoyo número 9 de la línea a E. T. 243, «Avesa III».

Presupuesto: 535.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los

Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 17 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, P. A., Francisco Poy Martí.—14.970-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

325 *REAL DECRETO 15/1977, de 4 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a los señores que se relacionan.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Tomás Giménez Lorente, don Benito Martínez-Echevarría y Ortega, don Ernesto Mira Herrera, don Juan Miguel Ortega Nieto, don Pablo Quintanilla Rejado, don Santiago Ruiz Sánchez, don Gonzalo Fernández de Córdoba y Larios,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,
FERNANDO ABRIL MARTORELL

MINISTERIO DEL AIRE

326 *REAL DECRETO 16/1977, de 4 de enero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, a los señores que se relacionan.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramón Baldrich Gatell, don Pedro Fontanilla Soriano, don José María de la Guardia y Oya, don Emilio O'Connor Valdivieso, don Angel Luis Pérez-Herrera Delgado, don Juan Retuerto Martín, don Ignacio de Ribot y de Batlle, don Andrés Robles Cebrián, don Joaquín de Valenzuela y Alcibar-Jauregui, don Enrique Zornoza Tejedor, don Eduardo Carriles Galarraga,

Vengo en concederles la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Aire,
CARLOS FRANCO IRIBARNEGARAY

MINISTERIO DE COMERCIO

327 *ORDEN de 17 de noviembre de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Lisac, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Lisac, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, que le fue autorizado por Decreto 2253/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 25 de agosto de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Lisac, S. A.», por Decreto 2253/1972, de

21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto de 1972), para la importación de penicilina G potásica cruda y la exportación de ampicilina trihidrata, ampicilina anhidra y cloxacilina.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

328 *ORDEN de 17 de noviembre de 1976 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ecenarro y Cía, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Ecenarro y Cía, S. A.» en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, que le fue autorizado por Orden de 11 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 23), modificada por la de 16 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 23 de octubre de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Ecenarro y Cía, S. A.», por Orden de 11 de octubre de 1971, modificada posteriormente para la importación de alambre de acero aleado al carbono e inoxidable, y la exportación de tornillos, pernos, bulones, etc.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

329 *ORDEN de 24 de noviembre de 1976 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Kemichrom, S. L.», por Ordenes de 14 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) y de 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), en el sentido de que el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías, en el sistema de devolución de derechos, será de un año.*

Ilmo. Sr.: La firma «Kemichrom, S. L.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Ordenes de 14 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) y de 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), para la importación de cloruro de cionurilo y monoisopropilamina y la exportación de Kemacid, H. S. y Kemacid, HA., solicita que el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías, en el sistema de devolución de derechos, sea de un año.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Kemichrom, S. L.», con domicilio en Caracas 15, Barcelona 16, por Ordenes ministeriales de 14 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) y de 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), en el sentido de que el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías, en el sistema de devolución de derechos, será de un año. Queda, por tanto, modificada en este sentido la redacción del párrafo 4.º del artículo 7.º de la Orden ministerial de 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre).

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 22 de octubre de 1976 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes de 14 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del

Estado» de 4 de diciembre) y 30 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

330 *ORDEN de 30 de noviembre de 1976 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «S. A. Transformadora de Lanás».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «S. A. Transformadora de Lanás», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 14 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto) y prorrogado hasta el 16 de agosto de 1971,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 16 de agosto de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «S. A. Transformadora de Lanás», por Orden de 14 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto) y prorrogado hasta el 16 de agosto de 1971, para la importación de lana sucia, base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada, y fibras sintéticas, acrílicas o de poliéster, peinadas y teñidas, o peinadas, o en floca o en cable, y la exportación de hilados y tejidos de lana y de lana y dichas fibras sintéticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

331 *ORDEN de 30 de noviembre de 1976 por la que se transfiere el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Mondial España, S. L.», por Orden de 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), a la nueva Empresa «Calzados Master's, S. L.», continuadora de la primera.*

Ilmo. Sr.: La firma «Mondial España, S. L.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), para la importación de pieles y la exportación de calzado, solicita la transferencia de dicha concesión a la nueva Empresa «Calzados Master's, S. L.», continuadora de la primera.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto transferir el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Mondial España, S. L.», con domicilio en Elche (Alicante), por Orden ministerial de 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), a la nueva Empresa «Calzados Master's, S. L.».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

332 *ORDEN de 7 de diciembre de 1976 por la que se autoriza la cesión del beneficio fiscal correspondiente a los saldos de hilados de fibra continua poliéster (terylene), exportados dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por diversas Ordenes la firma «Sociedad Anónima de Tejidos Industriales» (SATI).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Sociedad Anónima de Tejidos Industriales» (SATI) en solicitud de autorización para ceder el beneficio fiscal correspondiente a los saldos de hilados de fibra continua poliéster (terylene), exportados dentro del sistema de reposición con franquicia arancelaria que tiene autorizado por Ordenes de este Ministerio de 15 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto), 16 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21), 14 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24), 18 de enero